

Radicado 2020-00147

El secretario procede a liquidar las costas a favor de la parte demandada y en detrimento del demandante, de conformidad con lo dispuesto en sentencia proferida del 8 de junio de 2021.

Notificación (09MemorialRespuestaRequerimiento.pdf)	\$	13.000
Agencias en Derecho	\$	908.526
Total	\$	921.526

Son: NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$921.526).

Medellín, 30 de julio de 2021

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

De otro lado, en atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, tendiente a la terminación del proceso por transacción, se le remite a lo resuelto en la providencia de fecha 25 de junio de 2021, donde se le puso de presente, que este proceso terminó a través de la sentencia proferida el día 8 del mismo mes y año, en la cual se dispuso declarar el incumplimiento del demandado frente al contrato de Leasing N° 2179, ordenando la terminación judicial de dicho contrato y la restitución de los inmueble objeto del mismo, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e014926748033b2c0d29543aba82572bdf930f61d23b7b66fe196498b47bb2**

Documento generado en 31/07/2021 08:42:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>